



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PAE 2026

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'S. H.', located to the right of the main title.

A second handwritten signature in blue ink, appearing to be 'S. H.', located below the first signature.

Nopala de Villagrán, Hgo. a 27 de abril de 2026.

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. MARCO LEGAL	4
3. OBJETIVOS.....	5
4. PARTICIPANTES	5
5. CONSIDERACIONES GENERALES	6
6. EVALUACIÓN	6
7. INFORME DE EVALUACIÓN	8
8. SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA	9
9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2026	9
10. DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN	10
11. CONSIDERACIONES FINALES	10
12. GLOSARIO.....	12
13. FIRMAS	13



1. INTRODUCCIÓN

Considerando que la presente administración toma como cultura organizacional la Gestión para Resultados (GpR) como el medio para dirigir el desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos, que, aunque también interesa cómo se hacen las cosas, cobra mayor relevancia qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación de valor público.

Integra el proceso presupuestario de toda administración pública, iniciando con la planeación municipal que es una de las características principales de un buen gobierno, la cual se debe cumplir ya que rige el trabajo del gobierno municipal porque al planear podemos tomar mejores decisiones, más informadas y de manera organizada para lograr una gestión pública exitosa y eficiente. Así los recursos se administran mejor, se previenen riesgos, se evitan gastos innecesarios y hay mayor claridad al momento de ejecutar las acciones públicas y la rendición de cuentas.

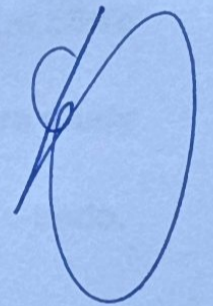
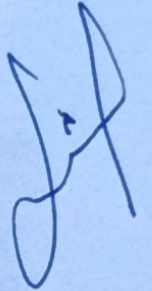
Se utilizó la Metodología del Marco Lógico (MML), como Herramienta para el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y monitoreo de los programas y proyectos de la administración 2024-2027; asimismo, mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) se realizará su evaluación.

Para el PAE 2026, se realizará una evaluación a tres Programas Presupuestarios (Pp), **Programa Presupuestario 5.1 Energía y Entorno**; así como el **Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios (FORTAMUN)** y el **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)** ya que será una actividad que permitirá medir los resultados obtenidos en términos de beneficios para la población, permite asegurar que los recursos públicos se utilicen de manera efectiva, además de promover la transparencia y la rendición de cuentas de la gestión pública; que permitirá la toma de decisiones de, si es necesario, reorientar los recursos de acuerdo a las necesidades y prioridades de la ciudadanía e identificar las áreas de oportunidad y las mejores prácticas.



2. MARCO LEGAL

- Artículo 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículos 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 49, fracción V, Ley de Coordinación Fiscal
- Artículo 108 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado de Hidalgo
- Artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.
- Artículo 40 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo.
- Artículos 85 y 96 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo



3. OBJETIVOS

Objetivo General

Fortalecer el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal y dar continuidad al seguimiento de las evaluaciones priorizando la planificación estratégica, la rendición de cuentas y la perspectiva de largo plazo, buscando mejorar la eficiencia y la efectividad de las políticas y programas municipales, el cual permita observar el avance del cumplimiento de las metas programadas, mediante el análisis de los resultados de la aplicación de los indicadores.

Objetivos Específicos

1. Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales;
2. Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.
3. Analizar los Principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa o en la normatividad aplicable, así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.
4. Inspeccionar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio final fiscal evaluado.
5. Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados
6. Analizar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

4. PARTICIPANTES

• Responsables del proceso de evaluación

1. **Dirección de Planeación y Órgano Interno de Control:** Serán los responsables de coordinar y realizar el proceso de evaluaciones internas a los programas presupuestarios; así como de monitorear y dar seguimiento a los ASM derivados de los resultados y de emitir el informe correspondiente a los involucrados.
2. **Evaluación externa:** Serán llevadas a cabo por una entidad distinta al ejecutor del fondo, bajo la coordinación de la Dirección de Planeación y el Órgano Interno de Control, en los términos de referencia (TDR) y cumpliendo con cada uno de los requisitos de elegibilidad que refiere el numeral Trigésimo segundo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

• Presidenta Municipal

Es la responsable de revisar el informe de Evaluación y generar retroalimentación, girando instrucciones correspondientes para solventación de desviaciones.

• Involucrados en el proceso de evaluación

1. 3 programas presupuestarios
2. 2 Evaluadores internos
3. 1 Evaluador externo
4. Presidenta municipal

5. CONSIDERACIONES GENERALES

Tipos de evaluación

De acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal existen diferentes tipos de evaluaciones que se realizan a los programas presupuestarios, las cuales puede ser consideradas para la evaluación de los programas y/o fondos, a continuación, se hace referencia de las principales características de las evaluaciones:

- **Evaluación de Diseño:** Este tipo de evaluación debe realizarse durante el primer año de operación de los programas, esta evaluación busca identificar hallazgos y recomendaciones a partir del análisis de la congruencia del diseño del programa, mediante un análisis de gabinete con base en la documentación normativa del programa.
- **Evaluación de consistencia y resultados:** Evaluar la consistencia y orientación a resultados del Programa con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.
- **Evaluación Específica de Desempeño:** Es una valoración sintética del desempeño de los programas durante un ejercicio fiscal. Muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas a través del análisis de indicadores de resultados y de gestión de las unidades responsables de los programas.
- **Evaluación estratégica:** Son aquellas que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.
- En lo que se refiere a la modalidad de evaluación a realizarse en los programas presupuestarios y/o fondos estas serán internas y externas.
- **Las evaluaciones internas:** serán realizadas por el Órgano Interno de Control en coordinación con la Dirección de Planeación, en el ejercicio de sus atribuciones y de acuerdo a las metodologías y tiempos establecidos en el cronograma en el Programa Anual de Evaluación 2026.
- **Las evaluaciones externas:** Son realizadas a través de personas físicas o morales con experiencia en materia de evaluación ajenas a la Administración Pública Municipal, y que se contratan de acuerdo con los procedimientos administrativos vigentes, a la disponibilidad presupuestal, y de acuerdo a las metodologías y tiempos establecidos por el Programa Anual de Evaluación 2026 y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

6. EVALUACIÓN

La evaluación es un medio para identificar los resultados o el impacto que genera una acción o conjunto de acciones que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de los objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad en beneficio del ciudadano.

Conforme a lo establecido en el numeral Décima octava de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, se llevarán a cabo

evaluaciones, con el propósito de garantizar el aprovechamiento de los recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2026.

Se realizará una **Evaluación Específica de Desempeño al Proyecto 5. Medio Ambiente, Programa Presupuestario 5.1 Energía y Entorno**, que es una valoración sintética del desempeño de los programas durante un ejercicio fiscal. Muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas a través del análisis de indicadores de resultados y de gestión de las unidades responsables integrantes del programa presupuestario.

En relación a la evaluación del **Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios (FORTAMUN) y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) se realizará evaluación externa de consistencia y resultados** en la cual se busca, en términos generales analizar lo establecido en el décimo sexto fracción I inciso a) de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

Criterios de selección de programas a evaluar

Para la selección de programas presupuestarios a evaluar en el ejercicio fiscal 2026, se consideró a los PP que impactan directamente a la sociedad mediante la entrega de bienes o servicios, por lo que se tomó la decisión de incorporar a la Programa Anual de Evaluaciones 2026 la totalidad de 3 programas presupuestarios, 1 mediante evaluación interna; y 2 programas presupuestarios orientados a evaluación externa.

PROGRAMAS A EVALUAR			
NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	TIPO DE EVALUACIÓN	MODALIDAD DE EVALUACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA EJECUTORA
Proyecto 5. Medio Ambiente Programa Presupuestario 5.1 Energía y Entorno	Evaluación Específica de Desempeño	Presencial	Servicios Públicos Municipales Medio Ambiente Mantenimiento y Alumbrado Público
Proyecto 2 Seguridad para Todos Programa Presupuestario 2.1 Seguridad Pública (Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios, FORTAMUN)	Consistencia y resultados	Presencial	Seguridad Pública
Proyecto 6. Infraestructura y Obras Programa Presupuestario 6.1 Infraestructura y Territorio (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, FAISMUN)	Consistencia y resultados	Presencial	Obras Públicas

Del proceso de evaluación

- a) Analizar y medir la eficacia en la ejecución de los procesos operativos mediante los cuales se implementa un programa.
- b) Detectar problemas operativos que, de resolverse, permitirían alcanzar mayores niveles de eficiencia.
- c) Medir y documentar los resultados e impactos de los recursos empleados en el logro de los objetivos de gestión o estratégicos planteados.

- d) Promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.
- e) Retroalimentar a los tomadores de decisiones con respecto a la pertinencia del diseño de los planes y programas, la medición del desempeño e impactos y la detección de áreas susceptibles de mejora en la implementación de la acción pública.

7. INFORME DE EVALUACIÓN

El Informe de Evaluación es el documento escrito en formato físico y/o electrónico, mediante el cual la instancia evaluadora asienta y sustenta el análisis, las valoraciones y las recomendaciones realizadas (respecto del programa evaluado), en estricto apego a lo indicado en los TdR (resultados de acciones, actividades, estrategias y el valor público de las mismas, expresado en indicadores y metas).

Este documento debe contener, como mínimo e independientemente del tipo de evaluación, los siguientes elementos:

1. Portada con la información de referencia de la evaluación: tipo de evaluación, denominación oficial y programa evaluado, fecha de elaboración y ejercicio fiscal evaluado.
2. Índice o tabla de contenido.
3. Introducción.
4. Resumen ejecutivo.
5. Desarrollo de los apartados de la evaluación en función de los TdR correspondientes.
6. Conclusiones.
7. Análisis FODA.
8. Valoración final del programa, puede ser cualitativa o cuantitativa en función de lo indicado en los TdR.
9. Bibliografía o referencias con todas las fuentes de información consultadas por el evaluador.
10. Anexos, tanto los considerados antes en los TdR, como los adicionales que el evaluador considere pertinentes. Estos anexos deben contener la «Ficha Técnica con los Datos Generales de la Evaluación», la instancia evaluadora y los nombres de los servidores públicos responsables del programa, entre otros datos.

Los principales atributos que un adecuado informe de evaluación debe contener son los siguientes:

Objetividad e imparcialidad: Todas las valoraciones (positivas o negativas) que el evaluador realice deben estar debidamente sustentadas en información del programa evaluado, sin ayudar o perjudicar al programa a partir de otros elementos subjetivos.

Claridad y concisión: La redacción de los informes de evaluación debe ser sencilla y apearse a las normas básicas de escritura y redacción: sujeto, verbo y complemento (o resto del predicado), así como usar, preferentemente, párrafos cortos y concretos. El evaluador debe ser directo y preciso en lo que expresa, particularmente en las recomendaciones.

Apego a lo indicado en los TdR: El informe de evaluación debe contener todo lo establecido en los TdR validados, y abordar o desarrollar todos los elementos que se indiquen o que se soliciten, de manera consistente en todo el cuerpo de la evaluación.

8. SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) son las debilidades, oportunidades y amenazas de los programas evaluados y que deben ser atendidos por las unidades administrativas responsables. Los ASM deben de cumplir con al menos cuatro criterios:

Claridad: Expresados en forma precisa y entendible.

Relevancia: Debe ser una aportación específica y significativa para el logro de propósito y de los componentes del programa.

Justificación: Sustentado mediante la identificación de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza.

Factibilidad o Viabilidad: Posibilidad de llevarse a cabo en un plazo determinado por la unidad administrativa responsable.

Para dar atención y seguimiento a los ASM, la Dirección de Planeación implementará el Mecanismos para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora propuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Secretaría de la Función Pública (SFP) y/o CONEVAL; lo cual permita integrar las acciones que den atención mediante el establecimiento de compromisos por parte de las unidades administrativas de adoptar las recomendaciones para la mejora de la gestión de sus programas y/o fondos evaluados.

Las unidades administrativas a cargo de programas y acciones deberán de elaborar documentos para el registro y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivadas de las evaluaciones concluidas para el ejercicio fiscal de 2026. Comprometiéndose a formalizar a través de instrumentos específicos determinados en el Cronograma de actividades 2026, como parte de los mecanismos de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Así mismo, como parte del proceso de mejora continua, las unidades administrativas que sean señaladas como susceptibles para realizar evaluación deberán revisar y en su caso actualizar las MIR de cada programa presupuestario para realizar las mejoras y ajustes pertinentes a objetivos e indicadores como corresponda.

9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2026

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	UNIDAD RESPONSABLE	ACTIVIDAD	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Proyecto 5. Medio Ambiente, Programa Presupuestario 5.1 Energía y Entorno	Servicios Públicos Municipales Medio Ambiente Mantenimiento y Alumbrado Público	Preparación de la Evaluación							
		Evaluación							
		Elaboración del Informe							
		Difusión del Informe							
Proyecto 2 Seguridad para Todos Programa Presupuestario 2.1 Seguridad Pública (Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de	Seguridad Pública	Preparación de la Evaluación							
		Evaluación							
		Elaboración del Informe							
		Difusión del Informe							

los municipios, FORTAMUN)									
Proyecto 6. Infraestructura y Obras Programa Presupuestario 6.1 Infraestructura y Territorio (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, FAISMUN)	Obras Públicas	Preparación de la Evaluación							
		Evaluación							
		Elaboración del Informe							
		Difusión del Informe							

10. DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

Los Informes finales presentados, así como los documentos de trabajo utilizados para comprometer acciones de mejora derivados de los hallazgos y resultados de las evaluaciones; deberán publicarse en las páginas de Internet oficiales de las dependencias y entidades, y dar transparencia en términos del artículo 79 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que a la letra dice: "los entes públicos deberán publicar a más tardar los 30 días posteriores a la conclusión de sus resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones."

El Órgano Interno de Control en coordinación con la Dirección de Planeación integrará la información relativa a los resultados de las evaluaciones y a los ASM, la publicará en el portal oficial del municipio; asimismo; incorporará los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

En caso de las evaluaciones externas se deberán dar a conocer en las páginas de internet del municipio con cada uno de los requisitos que refiere el capítulo VII, particularmente en el artículo vigésimo octavo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

Los informes de las evaluaciones se deberán difundir en los formatos de la CONAC.

11. CONSIDERACIONES FINALES

Para la ejecución de las evaluaciones anteriores se considerará lo siguiente:

- a) La Dirección de Planeación elaborar los Términos de Referencia (TdR) para la evaluación de los programas en ambas modalidades tomará como base a los TdRs que emite el CONEVAL y/o SHCP, dichos instrumentos serán de carácter público en la página web institucional.
- b) Los resultados de las evaluaciones internas serán verificadas y comunicadas a las áreas responsables mediante mesa de trabajo.
- c) Será obligación de las áreas evaluadas atender y solventar las observaciones realizadas por la instancia evaluadora.
- d) En lo que respecta a la evaluación externa, estará sujeta a la disponibilidad y suficiencia presupuestaria y financiera que requiera para su contratación, asimismo, el proceso de contratación estará apegado a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público del Estado de Hidalgo, y a los parámetros de contratación que establezca la Tesorería Municipal.

- e) Corresponde a la Dirección de Planeación en coordinación con el Órgano Interno de Control, la coordinación, supervisión, monitoreo y seguimiento de las evaluaciones externas sujetándose a los siguiente:
- f) El OIC, coordina los procedimientos de contratación de evaluadores externos conforme a los procesos, atribuciones y disposiciones específicas procederá siempre y cuando no se cuente con personal capacitado para llevar a cabo dichas evaluaciones y sus tipos, considerando las exigencias de especialización, transparencia, resultados y rendición de cuentas que demanda la ciudadanía y que se encuentran justificados en el Plan Municipal de Desarrollo vigente.
- g) El Órgano Interno de Control y la Dirección de Planeación, será responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones.
- h) Para las evaluaciones de Programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar, en coordinación con la Dirección de Planeación, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación, el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados.
- i) Cuando se trate de una evaluación de impacto, los evaluadores se basarán en los criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en programas Presupuestarios Municipales", conforme a las características específicas de cada programa evaluado, será la Dirección de Planeación, quien determinará su factibilidad y procedencia.
- j) En caso de inexistencia de los términos de referencia elaborados por los sujetos evaluados, se podrán utilizar como modelo los emitidos por el CONEVAL.
- k) Los sujetos evaluados, deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del desempeño y Resultados Municipales", que firmarán conjuntamente con la Dirección de Planeación, en coordinación con la Tesorería y el Órgano Interno de Control.
- l) Los sujetos evaluados, en coordinación con el Órgano Interno de Control y la Dirección de Planeación, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan.

12. GLOSARIO

- **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas que derivan de las evaluaciones externas o internas y se presentan como recomendaciones específicas que deben ser atendidas para la mejora del Fondo de Aportaciones Federales o del Programa presupuestario.
- **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- **Unidad Administrativa:** Áreas de la presidencia municipal de Nopala de Villagrán Hgo., responsables del programa presupuestario evaluado.
- **Gestión para Resultados (GpR):** modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Tiene interés en cómo se realizan las cosas, aunque cobra mayor relevancia en qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población, es decir, la creación de valor público.
- **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los Programas presupuestarios, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología del Marco Lógico.
- **Metodología del Marco Lógico (MML):** herramienta que resume las características principales de un proyecto, desde el diseño e identificación (¿cuál es el problema?), la definición (¿qué debemos hacer?), la valoración (¿cómo debemos hacerlo?), la ejecución y supervisión (¿lo estamos haciendo bien?), hasta la evaluación (¿lo hemos logrado?).
- **OIC:** El Órgano Interno de Control del municipio.
- **Programa Anual de Evaluación (PAE):** documento donde se plasman todas las evaluaciones a realizarse en el ejercicio fiscal en curso.
- **Presupuesto basado en Resultados (PbR):** proceso que integra de forma sistemática, en las decisiones correspondientes, consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados a éstos. Lo anterior con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas y transparencia.
- **Programa presupuestario (Pp):** categoría a través de la cual se organizan los recursos de forma representativa y homogénea con la finalidad de atender un problema público.
- **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- **Términos de Referencia (TdR):** documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y del programa a evaluar, con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).
- **Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño (UTED):** adscrita a la Subsecretaría de Programación y Presupuesto del Gasto de Inversión de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del estado de Hidalgo, encargada de operar el SEED.

13. FIRMAS

VALIDÓ:

**MTRA. DIANA MORENO REA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE NOPALA DE VILLAGRÁN**

ELABORÓ:



**LIC. ERIKA YAZMIN MONTER PORTES
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE NOPALA DE VILLAGRÁN**



**LIC. CARLA FRANCISCA ALCÁNTARA RIVERA
DIRECTORA DE PLANEACIÓN
DE NOPALA DE VILLAGRÁN**

Nota importante: El presente PAE 2026, aún se encuentra en revisión.